



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL N° 99/2019 CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, el Concejo Municipal con el fin de reconocer a personas naturales e instituciones sobresalientes y destacadas en el Municipio de Villazón, aprobó asignar el reconocimiento a la ASAMBLEA DEL DEPORTE VILLAZÓN, por su incansable labor en favor de todos los deportistas de nuestro municipio recordando 20 años de aniversario de esta tan importante institución.

Que, la comisión de asuntos legales y DDHH presidida por el Cjal Genaro Maizares propone reconocimiento.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas municipales como norma legal del municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportaron al desarrollo de nuestro municipio y Estado Plurinacional.

Que de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que la LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: párrafo V. Honores: 1. Declaratorias **para el reconocimiento, honores, distinciones y condecoraciones.**

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 56/2019 de 20 de agosto de 2019 como instancia Municipal, dispone a realizar el tratamiento en grande y en detalle y emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al **REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TITULOS Y PREMINENCIAS.**

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.

DISPONE:

Artículo primero.- Se proceda a reconocer por haber sido impulsor del deporte de nuestro municipio y recordando sus 20 años de servicio al deporte:

ASAMBLEA MUNICIPAL DEL DEPORTE VILLAZÓN

Artículo segundo.-Quedan encargados para el llenado en el libro de Honor y del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, a los veinte días del mes de Agosto de dos mil diecinueve años.

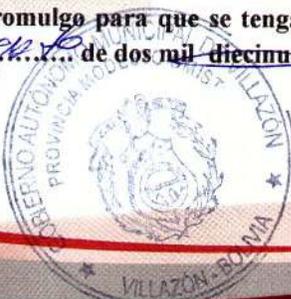
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.

Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA
PRESIDENTE del C.M.V.

Cjala. TEGDOCIA VARGAS VENTURA
SECRETARÍA del C.M.V.

POR CUANTO:

La promulga para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los 21 días del mes de Agosto de dos mil diecinueve años.



Jorge Fernando Acha Chungara
ALCALDE
ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN